



DISCURSO DE PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL ACTO SOLEMNE DE APERTURA DE AÑO JUDICIAL AUTONÓMICO 2023-2024

En este Acto solemne de Apertura del Año Judicial en la Comunidad de Madrid paso a dar cuenta de la Memoria de actividad del Ministerio Fiscal en las cinco fiscalías de la región durante el año 2022.

Su elaboración no habría sido posible sin el excelente trabajo realizado previamente por la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid, D^a. Pilar Rodríguez Fernández, quien, un año más, ha coordinado el trabajo de todos los Fiscales Decanos de las Secciones de la Fiscalía Provincial y de las tres Secciones Territoriales de Alcobendas, Collado Villalba-EI Escorial y Majadahonda-Pozuelo.

Esta excelente fiscal, mujer luchadora, discreta y trabajadora incansable, durante los últimos cinco años ha estado al frente de la que sin duda es la Fiscalía territorial más compleja de España y me permitirán aprovechar este acto para agradecer su trabajo, su lealtad y su compromiso con esta institución y con la Justicia. Finalizando su mandato el próximo mes, en estos procelosos tiempos quién sabe cuándo tendremos un Fiscal General del Estado que despeje su futuro profesional. En cualquier caso, querida Pilar, has sido un regalo para los madrileños.

Fuera de estrados, sentadas entre el público, están también las Fiscales Jefas de la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares, D^a. Mónica Arias, de la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés, D^a. María Jesús Escribano, y de la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada, D^a. Ana María Martín-Forero, quienes también han colaborado en la elaboración de la Memoria que hoy presento, con los datos del trabajo en sus Fiscalías que, pese a ser de Área, por el número de partidos judiciales que abarca cada una de ellas, son más grandes y complicadas que la mayoría de las fiscalías provinciales.

Y concluyo los agradecimientos con el personal de mi Unidad de Apoyo que, espero seamos capaces de rediseñar próximamente.

Nos esforzamos mucho en hacer cada año la Memoria conscientes de su importancia pues, por un lado, es un ejercicio de transparencia que **permite a la ciudadanía conocer el trabajo de los 359 fiscales y 306 funcionarios que integran las cinco fiscalías, a veces no reconocido por desconocimiento.**

Por otro lado, porque, analizados sus datos, junto con los de la Memoria del Tribunal Superior de Justicia, **debería constituir una herramienta útil para la adopción de decisiones, no solo en nuestro ámbito judicial, sino también para quienes legislan y gobiernan.** Por eso agradecemos mucho que en este acto nos acompañen también autoridades no judiciales.



En el correspondiente apartado de la Memoria este año, además de resaltar la deficiente dotación de fiscales que tiene esta Comunidad Autónoma, llamamos la atención sobre la necesidad de revisar nuestra distribución territorial, a fin de evitar la desigualdad que supone, por ejemplo, que en el ámbito de la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada con una población de 871.329 habitantes haya un fiscal por cada 29.044,30 habitantes, que despacha 1,77 juzgados, mientras que la Sección Territorial de Collado Villalba-El Escorial la dotación sea de un fiscal por órgano y por cada 20.264,69 habitantes. En cualquier caso, en todas las fiscalías muy por debajo de los 2,77 fiscales por cada 25.000 habitantes de media que hay en Europa y muy lejos también de la ratio de un funcionario por fiscal.

Necesitamos que en las revisiones de plantilla se tengan en cuenta los factores sociales. Tampoco nos vendría mal, no nos cansaremos de repetirlo, una revisión de nuestro Estatuto Orgánico.

No fue posible en el periodo analizado, ni parece que lo será en los inmediatos, alcanzar el objetivo de unificar las sedes de la capital en una Ciudad de la Justicia, que en el caso de la Fiscalía Provincial sigue estando dispersa en nueve sedes, con las nefastas consecuencias que ello tiene en nuestra organización interna. Esta vez ha sido el encarecimiento de las materias primas por la guerra en Ucrania lo que ha abortado el nuevo intento. Lo mismo cabe decir de la sede de la Fiscalía Área en Móstoles.

La Fiscalía General del Estado nos pidió a las fiscalías territoriales incluir en nuestras memorias, como tema de especial tratamiento, la vulnerabilidad de las personas extranjeras y las diversas respuestas jurídicas ante el fenómeno de la migración. Les invito a leer despacio este Capítulo III, pues contiene reflexiones de los fiscales especialistas muy interesantes sobre **la realidad de quienes migran a nuestro país y no siempre encuentran la acogida que cabría esperar de una sociedad históricamente migrante como es la nuestra.**

En 2022, todos, fiscales, funcionarios y tengo que decir que también Madrid Digital, hemos hecho un enorme esfuerzo para compatibilizar el trabajo diario con la implantación de las nuevas aplicaciones informáticas, culminada en esta ocasión con éxito en todas las fiscalías en la jurisdicción civil, que se suma así a las jurisdicciones de lo social y de lo contencioso-administrativo.

Se avanzó mucho a lo largo de 2022 en el desarrollo de la herramienta de gestión procesal penal, que permitirá a las fiscalías integrarse en el expediente judicial electrónico también en este ámbito en el que el Ministerio Fiscal asume la importantísima función constitucional de promover la acción de la justicia.

Conforme a lo programado, a finales de 2023 contaremos en todas las fiscalías con la herramienta mínima necesaria para integrarnos en el sistema de gestión procesal electrónico, lo que no parecía fácil alcanzar hace un año. Queda, no obstante, mucho por hacer y confiamos en la disposición del gobierno de la Comunidad de Madrid para destinar los recursos necesarios para que la Fiscalía alcance el objetivo de integración plena.



Procederé a continuación a destacar solo algunos datos de la actividad del Ministerio Fiscal en los distintos órdenes jurisdiccionales, ya que desde hoy tienen a su disposición la totalidad y no es mi pretensión aburrirles.

En el **ámbito civil**, los fiscales de toda la Comunidad han intervenido en 34.320 procedimientos, han emitido 27.279 dictámenes y han asistido a 6.553 vistas, casi a 3.000 más que el año anterior.

La puesta en funcionamiento del programa DICIREG del Ministerio de Justicia en el Registro Civil único de Madrid, en aplicación de la Ley 6/2021, ha supuesto un notable descenso de la actividad del Ministerio Fiscal en este ámbito, lo que ha permitido integrar la Sección de Registro Civil en la Sección Civil de la Fiscalía Provincial.

En materia de Discapacidad, en todas las fiscalías territoriales se han incoado 3.312 diligencias preprocesales, interponiendo los fiscales 1.664 demandas. En comparación con el ejercicio previo se detecta un descenso de las demandas formuladas y un correlativo incremento de los archivos. Esto es fiel reflejo de la entrada en vigor de la Ley 8/21, de 2 de junio, *por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*, y de la voluntad desjudicializadora del legislador, que ha optado por un modelo de apoyos a la capacidad, procurando que sea la actuación familiar y social y las medidas voluntarias las que completen la capacidad de estas personas, quedando la vía judicial limitada a aquellos supuestos en que ese ámbito familiar/social no se revele adecuado y suficiente.

La adaptación de los procedimientos existentes a la nueva ley se va realizando de forma muy lenta y desigual en los partidos judiciales de la región, quedando todavía muchos procesos por revisar, y **no son pocos los problemas que la aplicación de esta ley está teniendo en la práctica para quienes asumen la guarda de hecho, y también para las personas que precisan de estas medidas de apoyo.**

En el área de protección de menores, se cerró el ejercicio con 24.959 expedientes, produciéndose un incremento de la incoación del 57%, en gran medida por el desplazamiento como consecuencia de la invasión rusa del territorio ucraniano de muchos menores a la Comunidad de Madrid, que les ha dispensado una rápida acogida en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se produjo en 2022 un repunte de entrada de adolescentes no acompañados procedentes de Turquía, a través del Aeropuerto Adolfo Suárez, que dio lugar a la incoación de unas Diligencias de Investigación que concluyeron con la desarticulación por la Policía de una organización internacional de tráfico ilegal de personas, **ejemplo claro de la extrema vulnerabilidad de este colectivo, injustamente atacado con frecuencia incluso en el debate político.**

En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el ámbito de la Fiscalía Provincial que atiende los 34 juzgados, el incremento global fue del 2,44%, siendo el más significativo el de los procedimientos de autorizaciones de entrada en domicilio, bien a solicitud de la Agencia Tributaria, de la Comunidad de Madrid para la recuperación posesoria de viviendas propiedad de la Agencia de la Vivienda Social, o las solicitadas por el



Ayuntamiento de Madrid para efectuar labores de limpieza, cuando patologías, como el síndrome de Diógenes, genera graves problemas de convivencia.

Aunque en estos procedimientos siempre interviene la fiscalía en la segunda instancia, hay algunos juzgados que todavía obvian el traslado previo al fiscal, si bien cada vez son menos, lo que consideramos un avance respecto de anteriores ejercicios, puesto que esta actuación no solo afecta al derecho a la inviolabilidad del domicilio, sino que, en el primer caso puede tener trascendencia en el ámbito penal si derivara una actuación de esta naturaleza y, en los otros dos supuestos, es frecuente que resulten implicadas personas especialmente vulnerables cuya defensa nos atribuye nuestro estatuto orgánico.

Hay que destacar también el **descenso de vistas por vulneración del derecho de reunión**, solo dos en el año 2022. Los recursos fueron desestimados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, lo que hay que poner en relación con las muy motivadas resoluciones de la Delegación del Gobierno. Hay que tener en cuenta el elevado número de manifestaciones que se convocaron en Madrid.

Potenciar la intervención del Ministerio Fiscal **en la jurisdicción social** ha sido para esta jefatura -desde que tomara posesión- una de las más importantes líneas de actuación. La Fiscalía Provincial de Madrid durante el año 2022 ha hecho un notable esfuerzo reestructurando la Sección de lo Social dotándola de más fiscales y buscando fórmulas para coordinar los señalamientos de los juzgados, lo que se ha traducido en un **44,48% más de asistencia a vistas orales en procedimientos de derechos fundamentales**.

En la Fiscalía de Área de Móstoles-Fuenlabrada, que atiende los Juzgados de lo Social de Móstoles, ha sido mayor la intervención del Ministerio Fiscal con una asistencia a un 178,85% más de juicios en garantía de la defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores.

En nuestra región, **en el ámbito penal**, según nuestros datos, los fiscales de las cinco fiscalías, han intervenido en la tramitación de **276.230 procedimientos**, lo que supone un incremento del 6,68% en la Fiscalía que dirijo directamente y del 5% en el caso de las otras cuatro.

La tramitación de Diligencias de Investigación se ha mantenido en la Fiscalía de la Comunidad y en las cuatro Fiscalías territoriales se ha incrementado en un 4%, siendo las investigaciones por delitos contra la libertad sexual de menores derivadas por el Centro de Intervención de Abuso Sexual de la Comunidad de Madrid (CIASI), las investigaciones de *ciberdelitos* y las incoadas por delitos medioambientales. Decisivo en este ámbito ha sido el trabajo de la Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Fiscalía de la Comunidad.

Como también hay que destacar su intervención en el ámbito de la Sección de Delitos Económicos y en la de Cooperación Internacional, donde han desarrollado 721 actuaciones, convirtiéndose en una pieza esencial para la tramitación de los 2.171 expedientes incoados, 1.349 de los cuales fueron Órdenes Europeas de Investigación tramitadas en la Sección de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial.



El dato global, por todo tipo de delitos, se resume en que los fiscales han formulado 34.208 escritos de acusación, se han solicitado 1.855 medidas cautelares y se ha asistido a 55.999 juicios. Si lo comparamos con el dato de procedimientos incoados, resulta que **solo 1 de cada 5 de los asuntos que ingresan llega a finalizar por sentencia**, muestra, un año más, de la urgencia de un cambio en nuestro modelo procesal penal.

Llama la atención el **elevado número de suspensiones de las vistas orales que, en el caso de los juzgados de lo penal asciende a 11.006 de los 31.217 juicios señalados (un tercio)**. Ello pone de manifiesto, sin perjuicio de que las causas a las que obedecen pueden ser distintas, la necesidad de revisar el modo en el que se efectúan las comunicaciones, por ser la más frecuente la ausencia o errónea citación de quienes han de intervenir en ellos como partes, testigos o peritos.

Del total de las sentencias notificadas a Fiscalías, un 86% fueron conformes con la postura del Fiscal. Se ha producido también un incremento del 8,9 % en la aplicación del Protocolo de Conformidad con el Colegio de Abogados, vía que hay que seguir potenciando para contribuir a la descongestión de los órganos judiciales y facilitar la ejecución de las sentencias.

Los fiscales han emitido 96.131 informes en ejecutorias y 55.682 dictámenes en vigilancia penitenciaria. Al frente de la Sección de Ejecución y Vigilancia Penitenciaria de la Fiscalía Provincial durante los últimos siete años ha estado nuestra querida compañera Rosario Lacasa Escusol, quien falleció el pasado mes de agosto, y que dedicó gran parte de sus 33 años de vida profesional en el Ministerio Fiscal a incrementar año a año la no siempre sencilla tarea de conseguir el cumplimiento de las penas impuestas, el pago de indemnizaciones a las víctimas y la defensa de los derechos de la población reclusa (han cumplido condena en centros penitenciarios cerrados 5.789 personas en 2022).

A continuación, nos detendremos en algunos datos que ponen de manifiesto la **EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD EN LA REGIÓN**.

En los Delitos contra la vida y la integridad.

Frente a las 39 muertes violentas en la Comunidad en 2021, en el año 2022 han sido **45 las personas fallecidas** como consecuencia de delitos violentos. De ellas, siete, víctimas de la violencia machista. A fecha de hoy son 21 las muertes violentas en la Comunidad, cuatro de ellas de mujeres a manos de sus parejas.

Del total de fallecimientos, 27 tuvieron lugar en la capital (tres por violencia de género) y 2 en la Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo. En la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares, hubo nueve muertes violentas, una de ellas por violencia de género. En la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés dos, una de ellas de violencia de género.

En el ámbito de la jurisdicción de menores se han registrado 34 procedimientos por homicidio/asesinato, un 47,83% más que el año anterior (23). Dato extremadamente preocupante.



Los delitos de lesiones experimentaron un incremento del 3,6% y un 5,31% en el ámbito de reforma de menores, en el que se han incoado 375 expedientes por lesiones con uso de armas o instrumentos peligrosos.

Respecto a la motivación de estas conductas, destacan las desavenencias familiares y sentimentales, así como las reyertas y riñas tumultuarias relacionadas con la pertenencia de los autores y/o víctimas a bandas juveniles violentas.

El Plan de choque, implantado a lo largo de ese año, ha dado como resultado la tramitación de 20 asuntos por pertenencia a organización criminal, con cinco sentencias condenatorias a nueve miembros destacados de estas organizaciones, cuya actividad se ha recrudecido en el ámbito de la jurisdicción de menores, lo que se tradujo en la incoación de 44 expedientes de reforma por pertenencia a las mismas. Este es un fenómeno de difícil abordaje que requiere la actuación coordinada de todas las administraciones.

En delitos de Violencia de género

El primer dato que hay que destacar es el importante incremento de procedimientos incoados y calificados en Madrid capital (31.229 frente a los 17.563 del año anterior), dado que en el resto de la Comunidad los datos se han mantenido e incluso se han reducido. Resulta difícil analizar si ello obedece a una elevación en los casos de malos tratos, o a que las mujeres cada vez se sienten con más valor para denunciar, o si las medidas informativas, preventivas y de protección adoptadas, tales como la derivación al Servicio de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, a los puntos municipales de violencia de género establecidos en los ayuntamientos, y a la labor de las asociaciones y demás organismos dedicados a las víctimas, incluidos los sanitarios y policiales, están ayudando a las mujeres a querer salir de la situación de maltrato en que se encuentran.

Se ha observado un aumento significativo de casos de malos tratos en parejas extremadamente jóvenes. También se ha incrementado el uso de dispositivos electrónicos respecto del año anterior durante la instrucción de los procedimientos.

La modificación de la redacción del artículo 416 LECRIM para que la víctima denunciante que se persone como acusación particular pierda definitivamente el derecho a la dispensa de declarar, aunque renuncie después a ejercer la acusación, como venía solicitando la unidad de violencia de género de la FGE, supone un avance a la hora de la persecución de estos delitos, porque, al restringirse el derecho a la dispensa, el agresor pierde la posibilidad de quedar amparado por el silencio de la víctima.

Analizando la fase del juicio oral se comprueba que el 26,6% de las sentencias absolutorias lo fueron porque las víctimas se negaron a declarar, frente al 39% de las mujeres que se acogieron a ese derecho en el año 21, lo que pone de manifiesto un descenso cuantitativo en el uso de la dispensa en juicio

Otro dato satisfactorio: la deducción de testimonio contra las víctimas por denuncia falsa se ha producido solo en 18 ocasiones, frente a las 122 deducciones de testimonio que se acordaron en el año 2021.



Especial trascendencia durante este año ha sido el aumento en el número de sentencias condenatorias 2.892, de las cuales 2.137 lo han sido de conformidad, lo que supone un ascenso del 43,7% en relación con el año anterior.

En los delitos de Violencia Doméstica

Un año más hay que poner de manifiesto el incremento en delitos en este ámbito familiar (45%), entre los que el más frecuente es el de maltrato habitual (1.234 procedimientos incoados) y el ocasional (4.539) del total de procedimientos que asciende a 6.523. El incremento más importante, del 63%, es el de los cometidos por los hijos contra sus progenitores. Lo que debería hacernos reflexionar sobre el actual modelo educativo.

Respecto de los delitos contra la libertad sexual

También en este supuesto es clara la tendencia alcista, con un crecimiento del 8%. Resulta difícil determinar si ello es debido a que se han incrementado los delitos cometidos o a un mayor número de denuncias por ser las víctimas conscientes de la necesidad de proceder a la persecución de los mismos, y verse alentadas por la existencia de servicios de atención médica, psicológica y asistencial que facilitan el itinerario procesal.

Este tipo de delitos es de los que con mayor frecuencia se ven en vía de recurso ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia. De los 463 recursos de apelación tramitados en 2022, 133 lo han sido por delitos contra la libertad sexual, casi un tercio del total de delitos. Y en 48 de ellos las víctimas eran menores de 16 años.

La ley 10/22, denominada “del sí es sí” que entró en vigor en el mes de octubre, abrió un proceso de revisión de los procedimientos ya juzgados, por todos conocido, que, todavía a fecha de hoy, no ha concluido. En el próximo año, podrán facilitarse las cifras que nos permitan evaluar la incidencia real que ha tenido la ley, resueltos los recursos de casación interpuestos ante el Tribunal Supremo.

En el ámbito de reforma de menores, se detectan conductas altamente sexualizadas a una edad cada vez más temprana, y con frecuencia acompañadas de violencia, lo que hace imprescindible la adopción de medidas que les dote de los conocimientos y las herramientas que eviten que se conviertan en víctimas y/o en autores de delitos contra la libertad sexual y la intimidad, simplemente por obtener el reconocimiento social de sus iguales o un puñado de *likes* en las redes sociales.

En cuanto a los delitos contra las relaciones familiares

Se ha producido un descenso del 8%, lo que siempre es una buena noticia, sobre todo por la reducción de los delitos de impago de pensiones, abandono de familia y de menores. En 2022, han sido 134 los procedimientos incoados por sustracción de menores.

Patrimonio y orden socioeconómico

En cifras globales, se aprecia una mínima disminución en los delitos patrimoniales, si bien en las modalidades más habituales de hurto, robo con fuerza, robo con fuerza en casa



habitada y robo con intimidación se aprecia un claro incremento de un 8%. Nos mantenemos, no obstante, muy por debajo de la cifra de 40.040 procedimientos incoados en el año 2019. Y se ha incrementado un año más su enjuiciamiento por el procedimiento de urgencia, lo que pone de relieve la eficacia policial y garantiza una respuesta penal inmediata.

Los procedimientos por delitos de estafa disminuyeron un 12,8%. Sin embargo, ello no implica una real disminución de la comisión de este tipo de delitos, toda vez que muchos de ellos son cometidos en la actualidad a través de internet, mediante técnicas que, en muchos casos, por su escaso importe, no son advertidos por la víctima y, en otros, no son denunciados. Es habitual también que, aun cuando son denunciados, las denuncias quedan archivadas en comisaría por no resultar el autor conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 LECrim.

Delitos Contra la Administración Pública

Tras el incremento de las denuncias y querellas por delito de prevaricación administrativa durante los años 2020 y 2021, interpuestas en una gran parte contra las decisiones adoptadas por las Administraciones para la gestión de la pandemia y de la crisis sanitaria, se han reducido en gran medida este tipo de procedimientos.

Se observa que un considerable número de denuncias de prevaricación administrativa se interponen sin que se haya agotado la vía de recurso administrativo, con una tendencia a criminalizar actuaciones o comportamientos que deberían tener respuesta en otros ámbitos.

Delitos contra la Administración de Justicia

También en este caso se ha operado un descenso del 2,7%, respecto del año anterior. Aunque ha habido un incremento de denuncias por prevaricación judicial, no se ha admitido a trámite ningún procedimiento de esta naturaleza en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia, al tratarse de denuncias infundadas basadas en la mera discrepancia con lo resuelto.

Delitos contra la salud pública

El incremento en este tipo de delitos es del 14,88 %, lo que obedece en gran parte a la eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado en el desmantelamiento de las plantaciones de hachís y marihuana, que se han extendido tanto en Madrid capital como en la periferia y en provincias limítrofes. Estas plantaciones son controladas por organizaciones o grupos criminales, cuyo destino no solo es surtir al mercado ilícito nacional, como las asociaciones cannábicas, sino también su exportación hacia otros países de Europa.

Delitos de odio y discriminación

Durante 2022 se han producido una serie de reformas legislativas de gran importancia. Por un lado, la Ley 15/2022, de 12 de julio, *integral para la igualdad de trato y la no discriminación*, crea la "Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No discriminación" encargada de tutelar y potenciar la igualdad y la no discriminación tanto en



el ámbito público como en el privado, y de la recopilación de los datos de las denuncias presentadas.

Por otro lado, la LO 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la anterior, que modifica el Código Penal, e incorpora mejoras en los tipos penales reiteradamente demandadas por el Ministerio Fiscal.

En el año 2022 en Madrid capital se han incoado 39 diligencias de investigación. De los 20 juicios celebrados, 17 sentencias han sido condenatorias.

Estos datos, nos ponen de manifiesto que, pese al elevado índice de litigiosidad, la criminalidad en la región sigue estando muy por debajo de la de los países de Europa que nos sirven de referencia. El número de señalamientos de juicios se fue normalizando a lo largo de 2022, recuperando la suspensión de actos judiciales derivados de la pandemia.

Sin embargo, el ritmo de recuperación de los actos judiciales que caracteriza a este ejercicio, se ha visto interrumpido al inicio de 2023 con ocasión de las sucesivas huelgas de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios, lo que nos coloca de nuevo ante una ralentización de la tramitación de los procedimientos, que necesariamente tendremos que abordar con un plan específico.

Un año más se constata también que el actual modelo procesal y la sucesiva creación de nuevos órganos judiciales, no es una respuesta adecuada para suprimir la pendencia en los mismos, como tampoco lo es la adopción constante de medidas de refuerzo si no van acompañadas, en este último caso, de un sistema de control de calidad de las mismas que nos permita evaluar su incidencia.

Como conclusión de lo expuesto se puede afirmar que, pese a los esfuerzos realizados, seguimos estando muy lejos de conseguir una justicia rápida y eficiente, imprescindible en un estado social y democrático de derecho como nos ha recordado el Tribunal Constitucional en la sentencia 125/22 de 10 de octubre.

Lograr este objetivo, sin embargo, no solo compete a quienes integramos el Poder Judicial, sino que es responsabilidad de todos. Y solo una justicia ágil, ofrece el marco de seguridad jurídica imprescindible para el crecimiento económico de nuestra Comunidad.

ALMUDENA LASTRA DE INÉS